

**ACTA NÚMERO 57 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2018.**

*En la Ciudad de Tacoronte, a 1 de agosto de 2018, siendo las 12:07 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

*D. Álvaro Dávila González.*

**CONCEJALES:**

*D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García.  
D. Domingo Javier Castillo Gil.  
D<sup>a</sup>. Esmeralda Estévez Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández.  
D<sup>a</sup>. Nira Rodríguez Rodríguez.  
D. Carlos Medina Dorta.  
D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez.  
D. Juan Jesús Morales Martín.  
D. Norberto Cartaya Dorta.  
D<sup>a</sup>. Nira Fierro Díaz.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Castro Padrón.  
D<sup>a</sup> Margarita de las Nieves Suárez Delgado.  
D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez.  
D<sup>a</sup>. Blanca Rosa Martín Simón.  
D. José Daniel Díaz Armas.  
D. Cristián Benítez Domínguez.  
D. Rodolfo León Martín.  
D. Honorio Román Marichal Reyes.*

**NO ASISTEN:**

*D. José Antonio Caro Salas.  
D<sup>a</sup>. Teresa M<sup>a</sup> Barroso Barroso.*

**INTERVENTORA DE FONDOS:**

*D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez Montesdeoca.*

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.*

*Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Acosta Acevedo**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

*Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.*

**I.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 02-07-2018.**

*En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del Acta del Pleno Ordinario de fecha 02-07-2018.*

*Se informa que existe error en la primera página del acta, concretamente en el primer y segundo párrafo, donde dice: **2 de junio de 2018**, debe decir: **2 de julio de 2018**.*

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

*Aprobar el borrador del Acta del Pleno Ordinario de fecha 02-07-2018, con la rectificación arriba indicada.*

**II.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELABORACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL.-**

*En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:*

*“En relación con el **Convenio entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Tacoronte para la realización de las funciones propias del órgano ambiental municipal en la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística municipal,***

***Resultando que** mediante escrito de la Concejalía Delegada de Urbanismo de 5 de abril de 2018 se inicia el expediente para la suscripción de un convenio para la encomienda de la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística municipal al órgano ambiental autonómico.*

***Resultando que** tras la remisión del borrador inicial de convenio por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, se remito oficio de conformidad con fecha de 29 de mayo de 2018 a los efectos de que continúen los trámites de acuerdo a la normativa autonómica y remitan el borrador final a los efectos de elevarlo al Pleno.*

***Resultando que** con fecha de 2 de julio de 2018 se remite el texto final del borrador del Convenio que se incorpora al expediente de referencia (1124/2018). En el mismo se justifica que debido a la reciente entrada en vigor de la Ley 4/2007 , de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos, el Ayuntamiento no ha podido aún determinar los recursos*

necesarios, personales, materiales y económicos con que habrán de dotar el órgano ambiental municipal; y teniendo en cuenta que , en la medida en que sus miembros deben cumplir los requisitos legales de autonomía, especialización y profesionalidad exigidos a esta clase de órganos por la legislación de evaluación ambiental, no es previsible que en breve plazo pueda ser constituido, lo cual puede producir la demora en la tramitación normal de los procedimientos.

**Resultando que** en las cláusulas del convenio se regula su objeto, ámbito de aplicación, comisión de seguimiento, vigencia, régimen jurídico y jurisdicción.

*"PRIMERA.- A través de este convenio el Ayuntamiento de Tacoronte encomienda a la Comisión de Ordenación del territorio y medio Ambiente de Canarias, u órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Canarias para el caso en que éste se constituya, la competencia para la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística municipales.*

*SEGUNDA.- El ámbito de aplicación del presente convenio se corresponde con los instrumentos de ordenación urbanística municipales. La Consejería de Política territorial, sostenibilidad y seguridad tramitará los procedimientos mencionados, procediendo a someter los expedientes a la COTMAC u órgano ambiental autonómico a los efectos del pronunciamiento ambiental que proceda y hasta la finalización de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica.*

*TERCERA.- Se creará una Comisión de seguimiento que será, asimismo, el órgano colegiado encargado de resolver las dudas que se planteen en relación con la aplicación del presente convenio, y estará compuesta por el Alcalde o persona en quien delegue, la Consejería de Política territorial del Gobierno de Canarias o persona en quien delegue, un licenciado en derecho y un titulado superior competente en materias ambientales de la Consejería de Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad; y un técnico superior del Ayuntamiento.*

*En este contexto y con la celeridad que las circunstancias requieren, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de Tacoronte expresan por medio del presente convenio su decidida voluntad de tramitar los procedimientos de evaluación ambiental estratégica indicados.*

*CUARTA.- El Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada Administración. A este respecto, cada Administración interviniente asumirá con sus propios medios económicos las acciones a emprender en cumplimiento de este convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo convenio específico. Asimismo el convenio no reviste carácter contractual, sin perjuicio de los procesos de contratación administrativa que fueran necesarios*

*para su buen fin, y que en todo caso seguirán los procedimientos contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, o norma que la sustituya, y además normativa de aplicación.*

*QUINTA.- Se establece como plazo de vigencia del presente convenio el plazo de dos (2) años desde su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes y antes de su vencimiento por otro periodo adicional de un (1) año, salvo que alguna de las partes formule su renuncia.*

*Serán asimismo causa de extinción:*

*a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.*

*b) Mutuo acuerdo de las partes intervinientes en el convenio.*

*Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el convenio conllevará la extinción automática de los derechos que le otorgue el presente. En el caso de que la extinción del convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.*

#### **SEXTA.- RÉGIMEN JURIDICO.**

*Le resultan de aplicación el Decreto 74/2014 de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del Sector Público; la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comisión de Ordenación del territorio y medio Ambiente de Canarias aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre y por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre; y demás normativa de aplicación.*

*La modificación de cualquier cláusula del presente requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

#### **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.**

*Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación del presente Convenio se sustanciarán ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento, y de conformidad con el artículo 5.1 K) del Decreto 74/2014, el órgano jurisdiccional competente es la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

**Considerando el Régimen Jurídico del convenio de cooperación entre Administraciones Públicas.-** En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el

*funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.*

*Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.*

*Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son uno de los instrumentos que prevé la legislación para articular la utilización de medios, servicios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas (arts. 47 y ss. y 143 y 144 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público).*

*Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.*

*De conformidad con los requisitos de validez y eficacia de los convenios del art. 48 de la Ley 40/2015, la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*El presente convenio cumple con las determinaciones de contenido previstas en el art. 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en cuanto se abordan las siguientes materias:*

*a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*

*b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administraciones Públicas.*

*c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.*

*d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria. En el presente caso no constan compromisos económicos.*

*e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*

*f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.*

*g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

*h) Plazo de vigencia del convenio*

*Asimismo del convenio y de los antecedentes relatados, se manifiesta los criterios de necesidad y oportunidad, que no comporta impacto económico al no tener compromisos financieros específicos y que el mismo no reviste carácter contractual de la actividad en cuestión.*

*El art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) establece en materia de relaciones interadministrativas que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*En el presente caso el objeto del convenio es una encomienda de gestión, prevista en el art 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, como la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.*

*Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.*

*La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.*

*En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.*

**Considerando la competencia material.**-De conformidad con el art. 25 de la LBLRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El citado Art. 25.2 de la LBLRL recoge que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

El art 11 apartado p) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, establece que sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre la materia de Urbanismo.

El régimen jurídico de la evaluación ambiental viene determinado por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (legislación básica de protección del medio ambiente) y por la propia Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

El art 5 de la Ley 21/2013 nos define la evaluación ambiental como el procedimiento administrativo instrumental respecto del de aprobación o de adopción de planes y programas, así como respecto del de autorización de proyectos o, en su caso, respecto de la actividad administrativa de control de los proyectos sometidos a declaración responsable o comunicación previa, a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos. La evaluación ambiental incluye tanto la «evaluación ambiental estratégica» como la «evaluación de impacto ambiental»:

1.º «Evaluación ambiental estratégica» que procede respecto de los planes y programas, y que concluye: i) Mediante la «Declaración Ambiental Estratégica», respecto de los sometidos al procedimiento de evaluación estratégica ordinaria, conforme a lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I del Título II. ii) Mediante el «Informe Ambiental Estratégico», respecto de los sometidos al procedimiento de evaluación estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título II.

2.º «Evaluación de Impacto Ambiental» que procede respecto de los proyectos y que concluye: i) Mediante la «Declaración de Impacto Ambiental», respecto de los sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, conforme a lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II. ii) Mediante el «Informe de Impacto Ambiental», respecto de los sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, conforme a lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Título II".

De acuerdo al art 86 de la Ley 4/2017, la aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación

*ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley.*

*De conformidad con el apartado c del art 86.6 de la citada ley 4/2017, a la hora de determinar el órgano ambiental, establece "que en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes o, previo convenio, podrá optar entre encomendar esa tarea al órgano ambiental autonómico o bien al órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca.*

*No obstante, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico".*

*En cuanto a la determinación del citado órgano ambiental el art 12.5 de la Ley 4/2017 establece que:*

*"En la consejería competente en materia de ordenación del territorio se constituirá un órgano colegiado, bajo la presidencia del titular de aquella, del que formarán parte representantes de los departamentos autonómicos afectados, con objeto de que, previa deliberación, se emita el informe único en la tramitación de los instrumentos de ordenación, así como para actuar como órgano ambiental, en los supuestos previstos en esta ley. Reglamentariamente se establecerán la composición, la estructura y el régimen de funcionamiento de este órgano colegiado.*

*En particular, en cuanto a las funciones de órgano ambiental, sus miembros deberán cumplir los requisitos legales de autonomía, especialización y profesionalidad exigidos a esta clase de órganos por la legislación de evaluación ambiental y por esta ley. En el caso de que actúe como órgano ambiental de la ordenación estructural de un plan general de ordenación o de sus modificaciones sustanciales, la administración municipal promotora designará a uno de los miembros de ese órgano que deberá cumplir, igualmente, los requisitos señalados".*

*En referencia al régimen transitorio en esta materia la Disposición Vigésimosegunda establece que "en tanto el Gobierno de Canarias procede a regular la composición, la estructura y el régimen de funcionamiento del órgano a que se refiere el artículo 12.5 de la presente ley, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias asumirá el desempeño provisional de las funciones señaladas en ese precepto, así como cualquier otra competencia atribuida genéricamente a la Administración autonómica por esta ley. En todo caso, únicamente intervendrán los representantes de los distintos departamentos de la Administración autonómica, incluyendo la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural".*

**Considerando la competencia orgánica y procedimiento.-** *Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios o la adhesión a los mismos se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto*



*Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.*

*Según lo previsto en el Art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria, será necesaria la previa autorización expresa mediante acuerdo plenario, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que el convenio se refiera a materias en las que no se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

*En base a lo anterior se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar el Convenio entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Tacoronte para la realización de las funciones propias del órgano ambiental municipal en la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística municipal*

**Segundo.-** *Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo se requiera para su efectividad.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias”*

*La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 30 de julio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

*El SR. ALCALDE manifiesta que, la nueva Ley del Suelo, contempla que los Ayuntamiento tengan un órgano medioambiental, lo que significaría que cada Ayuntamiento tendría que contratar a un geógrafo, un biólogo, etc, para hacer un informe cuando haya modificaciones puntuales de los Planes Generales, indicando que en los 7 años que lleva aquí, no han tenido ninguno, por lo que tendrían que tener contratado personal para que esté de brazos cruzados hasta que haya una modificación del Plan General.*

*Todos los Ayuntamientos que están en la misma situación están firmando un convenio con el Gobierno de Canarias para que la Consejería de Medio Ambiente, que es quién lo ha hecho toda la vida, lo siga haciendo. Éste Convenio lo han firmado los Ayuntamientos de Gran Población como son Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, que tienen 2.000 funcionarios.*

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** *manifiesta, que van a votar a*

*favor, porque éste Ayuntamiento en la actualidad no tiene capacidad para asumir éstos informes ambientales, que requieren los instrumentos de ordenación urbanística, por tal motivo van a votar a favor del convenio.*

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, van a votar a favor del convenio.

**DÑA M<sup>a</sup> VICTORIA CASTRO PADRÓN** manifiesta que, van a votar a favor de la propuesta, ya que mientras no tengan recursos necesarios para dotar éste órgano ambiental municipal, es una buena opción suscribirse al convenio.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, van a votar a favor, por la falta de dotación de personal, esto dice mucho de cómo nació la Ley, casi sin la opinión, apoyada de una manera inicial por la FECAM, y dado que tampoco se cumple con lo que se había dicho de dotar a los Ayuntamientos de un tipo de órgano que realizase este tipo de informes de impacto medioambiental.

*En la página 6 de la propuesta habla de que “los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico”. Le queda la duda, y pide que se lo aclaren, ya que están suscribiendo un convenio y la propia Ley contempla que los municipios de menos de 100.000 habitantes, sea el órgano de la Comunidad Autónoma quién lleve a cabo estos informes.*

*Además percibe, que en la primera página de la propuesta, como en la página uno del informe jurídico se comete un error a la hora de mencionar la Ley, habla de la Ley 4/2007 de 13 de julio y debe ser 4/2017, de 13 de julio, que debería de ser corregido.*

*Sin entrar a valorar mucho más, es necesario tener ese tipo de informes, que los regula la propia Ley del Suelo, y dada la situación de personal, no solo en éste área, sino en otras más, por ello votaran a favor.*

**DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL** manifiesta que, los errores se subsanarán, dado que son errores que se pueden subsanar en cualquier momento, porque devienen posiblemente, de un error de transcripción a la hora de realizar el informe el empleado público.

*Están todos de acuerdo, que el Ayuntamiento de Tacoronte al igual que otros Ayuntamientos, a día de hoy adolecen de éste órgano ambiental y evidentemente le corresponde a ellos ir a los órganos que ya están consolidados y con bastante experiencia en la Comunidad Autónoma.*

*Dirigiéndose a D. Carlos, le indica que la legislación actual de la Ley del Suelo hace referencia a los Planes Generales, pero esto está enfocado a las modificaciones puntuales, Planes Parciales o similares. En éste caso, todo va a devenir a que la Comunidad Autónoma, cuando haya, por parte de la*

Administración alguna modificación puntual o general de planeamiento, sean ellos quienes asuman éstas competencias.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, como complemento a lo que ha dicho el Concejal, los Técnicos Municipales, tanto el Jurista como el Arquitecto les han dicho que tendrían que firmar el convenio o crear el órgano ambiental.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrito precedentemente y en consecuencia **aprobar el Convenio entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Tacoronte para la realización de las funciones propias del órgano ambiental municipal en la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística municipal.**

**SEGUNDO:** Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo, se requiera para su efectividad.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

#### **III.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y FINANCIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTA EL SERVICIO INSULAR DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que literalmente dice:

**“AL:PLENO**

**ASUNTO:** PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y FINANCIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTA EL SERVICIO INSULAR DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Vista la documentación obrante en el expediente aportada por el Instituto Insular de Atención Social y Sanitaria, IASS para la Prórroga del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Tacoronte para la puesta a disposición y Financiación del Mantenimiento del Inmueble donde se presta el Servicio Insular de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

**Resultando.-** Que con fecha de 27 de abril de 2017 se firmó Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Tacoronte para la puesta a disposición y Financiación del Mantenimiento del Inmueble donde se presta el Servicio Insular de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

**Resultando.-** Que el Consejo Rector del IASS con fecha de 31 de mayo de 2018 acuerda prorrogar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 la vigencia de los convenios formalizados con los distintos Ayuntamientos, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Tacoronte, para la puesta a disposición y Financiación del Mantenimiento del Inmueble donde se presta el Servicio Insular de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

**Resultando.-** Que con fecha de 6 de abril de 2017, el Ayuntamiento de Tacoronte a través del Pleno acuerda la aprobación del Convenio con el, para la puesta a disposición, financiación del mantenimiento y equipamiento del inmueble donde se presta el servicio Insular de Atención a mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Que en la Estipulación Séptima entre las obligaciones del Ayuntamiento figuraba con el número 1 “la puesta a disposición de un inmueble de, al menos 80 metros cuadrados, en condiciones de habitabilidad suficientes para prestar el servicio descrito en el presente Convenio, con una disposición mínima de cuatro despachos, sala de reuniones, sala de espera y baños”.

En cumplimiento del mencionado Convenio se ha puesto a disposición de parte de las instalaciones de la denominada “Casa Inglesa” para la prestación del Servicio Insular de atención a las Víctimas de Violencia de Género. Dicho servicio viene funcionando con normalidad desde la firma del Convenio.

Consta en el expediente Acuerdo Plenario, así como Convenio debidamente suscrito por las partes.

**Resultando.-** Que la Unidad Orgánica de Violencia de Género ha propuesto prorrogar la vigencia del Convenio en los mismo términos que figuraban en la anualidad de 2017. Cada uno de los Convenios conlleva un gasto para el año 2018 de 6.000,00 euros, asumiendo el IASS el 50 por 100 de dicho gasto y el Instituto Canario de Igualdad el 50 por 100 restante.

Mediante Acuerdo del Consejo rector del IASS de fecha de 31 de mayo de 2018, se acuerda que es necesario la remisión del Acuerdo de Aprobación de la Prórroga del Convenio con carácter previo a su formalización.

**Considerando.-** Quesegún lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado siempre que no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

**Considerando.-** Que por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias preceptuadas en el Artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**Considerando.-** Que de acuerdo con la regulación del Capítulo I del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales, no será de aplicación los requisitos establecidos para las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales establecidos en el artículo 7 del mencionado Decreto, tratándose de una cesión temporal de uso de bien inmueble a favor de otra administración pública (Cabildo).

Según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, dicha cesión se sujetará a los términos establecidos en el convenio que se pretende aprobar

Vistos los documentos obrantes en el expediente de su razón, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERA.-** Que se proceda a aprobar la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte para la puesta a disposición y Financiación del Mantenimiento del Inmueble donde se presta el Servicio Insular de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

**SEGUNDA.-** Que se faculte al Sr. Alcalde para la formalización la Prórroga del Convenio, así como para la suscripción de cuantos documentos de deriven del presente expediente.

**TERCERA.-** Que se proceda a notificar la resolución que se dicte a los interesados.”

La Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 30 de julio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** informa que es la renovación del convenio que firmaron el año pasado con el IASS, para cederle el local, que todos saben, que se procura dar la menos publicidad posible.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, aunque han entendido desde el principio que seguramente no era el lugar idóneo, sí que entienden, que ya prestando el servicio lo que corresponde es prorrogarlo, por lo que van a votar a favor.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTINEZ** manifiesta que, siempre han estado a favor de éste convenio y en el lugar donde está situado, entienden que es esencial que continúe el servicio, por tanto van a votar a favor.

**DÑA. M<sup>a</sup> VICTORIA CASTRO PADRÓN** manifiesta que, también quieren que siga el servicio y van a votar a favor.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, como Socialista, estos son, los servicios de los que se siente orgulloso que estén en Tacoronte, aunque es un servicio de ámbito comarcal.

Evidentemente, es un servicio que hay que mantener dentro de la discreción como el Alcalde mencionaba, pero le sorprende que diga eso, cuando en su día hubo una rueda de prensa y una presentación oficial con el Cabildo a bombo y platillo, aunque también vino un compañero del Cabildo y lo dice antes de que se lo diga, saben que los compañeros del Cabildo se sienten orgulloso de la gestión, pero a veces cargan la responsabilidad de la discreción, en los órganos que toman las decisiones y después otros deciden hacer una presentación con los medios de comunicación.

El **SR. ALCALDE** le responde que, la presentación con los medios de comunicación fue iniciativa del Cabildo, porque la oficina era de ellos, cree que asistieron Consejeros de distintos grupos político, pero lo que quedó claro, es que no interesaba, independientemente de esa presentación, darle mucha publicidad para evitar que los agresores sepan dónde ir.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte para la puesta a disposición y Financiación del Mantenimiento del Inmueble donde se presta el Servicio Insular de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.**

**SEGUNDO:** Que se faculte al Sr. Alcalde para la formalización la Prórroga del Convenio, así como para la suscripción de cuantos documentos de deriven del presente expediente.

**TERCERO:** Que se proceda a notificar la resolución que se dicte a los interesados.

**IV.- MODIFICACION DE CRÉDITO N° 34/2018, PARA CONCEDER SUBVENCIÓN NOMINATIVA A D. ERIK HERNÁNDEZ SÚAREZ.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“En relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,

**PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario n° 34/2018, por importe total de 2.500,00 euros, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>APLICACIÓN</b> | <b>ALTA DE GASTOS</b>  |                 |
|-------------------|--|-----------------|
| 34000.48035       | Subvención nominativa a Erik Hernández Suárez/Administración General de Deportes | 2.500,00        |
|                   | <b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>  | <b>2.500,00</b> |
|                   | <b>TOTAL ALTA DE GASTOS</b>  | <b>2.500,00</b> |
| <b>CONCEPTO</b>   | <b>AUMENTO DE INGRESOS</b>   |                 |
| 87000             | Remanente de Tesorería para Gastos Generales                                     | 2.500,00        |
|                   | <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>  | <b>2.500,00</b> |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 30 de julio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** informa que se trata de un niño de entre 10 y 11 años que ha ganado dos concursos, no sabe exactamente el nombre a nivel de Canarias y tiene la posibilidad de participar en el mismo certamen a nivel europeo, la madre vino a hablar con él, porque ganó en dos categorías distintas. Una de las categorías se celebraba en junio y le dijo que era imposible que les diese tiempo de la modificación de créditos, el otro concurso es en noviembre, los dos son en Bulgaria y lo que pedía era una ayuda para pagar los billetes y la estancia, la organización les obliga que tienen que permanecer durante una semana. La propuesta que han traído no cubre la

totalidad de los gastos, aunque sabe que es una familia con necesidades económicas, el Grupo de Gobierno y él, que es quién hace la propuesta, no les parece procedente para éste tipo de cosas, dar la totalidad de la ayuda, porque cree que hay que exigirle un mínimo esfuerzo si quieren participar, con otro patrocinio o incluso a nivel personal.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, una vez estudiado el expediente no tienen una posición clara al respecto y el Grupo MIXTO va a mantener la abstención de la Comisión.

**DÑA VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, ya comentaron en la Comisión que no lo tenían claro, van a votar en contra, porque en el fondo consideran que estos concursos de belleza no promueven la motivación natural y deforman un poco la realidad de la propia persona; tienen una posición política respecto a eso y no van a votar a favor.

**DÑA. M<sup>a</sup> VICTORIA CASTRO PADRÓN** manifiesta que, no van a entrar en la disposición financiera de éste Ayuntamiento, ya que saben que tiene muy buena salud financiera y la Interventora ha dicho que hay crédito suficiente, pero les falta ver en el expediente que les ha llegado por correo, la solicitud de la motivación, una memoria explicativa de la necesidad, así como los presupuestos detallados del gasto, además el compañero Carlos pidió que les adjuntaran una memoria explicativa dentro del expediente, por tanto el expediente que les han enviado, les ofrece ciertas dudas, por ello en éste punto se abstendrán.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, en la Junta de Portavoces, se comenzó por una cantidad de 1.600 euros, que ahora se ha convertido en 2.500 euros y se había comentado que se supeditaba a la decisión de los Grupos en la Comisión Informativa el incluirlo el expediente o no en el Pleno, al final llegó al Orden del Día del Pleno.

Desde su punto de vista las Modificaciones de Crédito tienen que ser desde la excepcionalidad de un Presupuesto bien elaborado, que es el indicador máximo de la previsión de gasto de un Ayuntamiento durante todo el año y sobre todo, como decía la compañera del partido popular, la justificación debe ser clara, porque si el día de mañana, cualquier persona lee el expediente, no sabrá, ni quién es el chico, ni a que obedece la subvención, parece que es un poco la discrecionalidad del Alcalde de dar crédito a su criterio. Es cierto que hay remanente de tesorería, pero no saben a qué obedece la subvención nominativa, de ahí la importancia de poderla justificar.

Además ahora podrían tener un sinfín de personas en la puerta del Alcalde, para concursos de bellezas esperando una subvención nominativa y tendrán el mismo derecho, y hay otras prioridades más importantes, como pueden ser las personas que se tienen que trasladar fuera de la Isla por cuestiones de salud, por hacerse pruebas o intervenciones quirúrgicas y que desde Servicios Sociales no se les ha dado respuesta.

Aún así es un compromiso del Alcalde para con estas personas y es él, el que trae la propuesta sin acompañar siquiera, una factura de a qué obedece



*esto, para que todos sepan porque este Pleno está de acuerdo o en desacuerdo, o se abstiene. No van a ser un impedimento para que se le, por ello se abstendrán, es verdad que le había dicho al Alcalde, que había que hacer una pequeña simbiosis y el carácter excepcional obedecía, a que parece ser que va en representación de Canarias y cree que debería de obrar todo en el expediente.*

*Continúa diciendo que, salvo el punto siguiente que si obedece a un cambio normativo para hacerle frente al incremento salarial del personal y es una cuestión que también era previsible, que se pudo haber acondicionado el gasto y no hubiera habido retraso a la hora de hacerle frente a los gastos, cree que el resto deben ser excepcionales en el ejercicio económico y no parecer que es un poco a la discrecionalidad del Alcaldía.*

*El **SR. ALCALDE** manifiesta que, va a contestar básicamente a Don Carlos, porque distorsiona todo lo que han hablado, “dice que es discrecionalidad del Alcalde, es rotundamente falso, es mentira, porque yo no le he dicho a la madre que se le iba a dar, le he dicho que lo traería a Pleno”, indicando que si le hubiera dicho que se lo daba, se lo hubiera dado para el de junio y en la Junta de Portavoces lo dejó bastante claro, que lo traerían a Pleno en función de lo que opinaran todos, en la Junta de Portavoces no hubo ni un solo portavoz que dijera que no, en principio a todo el mundo le pareció más o menos normal y en la Comisión Informativa **SI SE PUEDE**, fue la única que tuvo dudas, el resto, no dijo absolutamente nada, por tanto, discrecionalidad del Alcalde, cero.*

*Respecto de que no saben a qué obedece, le indica que, si todavía no se ha enterado que estuvo en Junta de Portavoces y ahora, pues lo siente, se ve que lo explicó bastante mal.*

*En relación a que todos tienen el mismo derecho, por supuesto, aquí nadie ha dicho que otro que venga no se traerá a Pleno, exactamente igual, todas las peticiones que haya se traerán a Pleno y el Pleno decidirá, porque bien que le recuerdan que no tiene mayoría, por tanto, no será el Grupo de Gobierno quién lo decida.*

*Y, por último, le indica a D. Carlos, que termina su intervención diciendo que son compromisos del Alcalde, manifestando que es falso, no tiene ningún compromiso con nadie, el único compromiso con la madre, era que lo traería a Pleno y lo ha cumplido, además le dijo a la madre que no tenía mayoría, porque si tuviera mayoría le podría dar más o menos seguridad de decirle que si o que no, por lo que será el Pleno quien lo decida, quiere que claro.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **SIETE VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal **COALICION CANARIA-PNC** y del Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **SI SE PUEDE**; y, **DIEZ ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA**, **POPULAR** y **MIXTO**, se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 34/2018, por importe total de 2.500,00 euros, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:**

| <b>APLICACIÓN</b> | <b>ALTA DE GASTOS</b>  |                 |
|-------------------|--|-----------------|
| 34000.48035       | Subvención nominativa a Erik Hernández Suárez/Administración General de Deportes | 2.500,00        |
|                   | <b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>  | <b>2.500,00</b> |
|                   | <b>TOTAL ALTA DE GASTOS</b>  | <b>2.500,00</b> |
| <b>CONCEPTO</b>   | <b>AUMENTO DE INGRESOS</b>   |                 |
| 87000             | Remanente de Tesorería para Gastos Generales                                     | 2.500,00        |
|                   | <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>  | <b>2.500,00</b> |

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

**V.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 35/2018, PARA EL INCREMENTO DE SALARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, APROBADO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.-**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“En relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,

**PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 35/2018, por importe total de 68.770,07 euros, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>APLICACIÓN</b> | <b>ALTA DE GASTOS</b>  |          |
|-------------------|--|----------|
| 13000.13000       | Retribuciones Básicas/Admón. Gral. Protección Civil          | 330,61   |
| 13000.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Admón. Gral. Protección Civil | 379,99   |
| 13200.12003       | Retribuciones Grupo C1/Seguridad y orden público             | 4.514,86 |
| 13200.12100       | Complemento de destino/Seguridad y orden público             | 3.098,37 |
| 13200.12003       | Retribuciones Grupo A1/Admón. Gral. Vivienda y urbanismo     | 1.176,81 |

|             |  |          |
|-------------|--|----------|
| 13200.12100 | Complemento de destino/Admón. Gral. Vivienda y urbanismo                       | 919,31   |
| 15000.13000 | Retribuciones Básicas/Admón. Gral. Vivienda y urbanismo                        | 4.972,99 |
| 15000.13100 | Retribuciones Laboral temporal/Admón. Gral. Vivienda y urbanismo               | 1.642,09 |
| 16300.13100 | Retribuciones Laboral temporal/Limpieza viaria                                 | 968,47   |
| 16400.13000 | Retribuciones Básicas /Cementerios y Servicios Funerarios                      | 321,54   |
| 16400.13100 | Retribuciones Laboral temporal / Cementerios y Servicios Funerarios            | 317,82   |
| 23100.12003 | Retribuciones Grupo C2/Asistencia Social y Primaria                            | 191,14   |
| 23100.12100 | Complemento de destino/Asistencia Social y Primaria                            | 133,19   |
| 23100.13000 | Retribuciones Básicas/Asistencia Social y Primaria                             | 2.414,33 |
| 23100.13100 | Retribuciones Laboral temporal/Asistencia Social y Primaria                    | 3.930,67 |
| 23100.14300 | Retribuciones Otro personal/Asistencia Social y Primaria                       | 266,73   |
| 23100.13000 | Retribuciones Básicas/Fomento del empleo                                       | 323,04   |
| 32300.14300 | Retribuciones Otro personal/Educación infantil y primaria                      | 6.066,41 |
| 32600.13100 | Retribuciones Laboral temporal/Servicios complementarios educación             | 4.068,08 |
| 33210.13000 | Retribuciones Básicas/Bibliotecas públicas                                     | 326,83   |
| 33700.13100 | Retribuciones Laboral temporal/Instalaciones del ocio y tiempo libre           | 654,70   |
| 33700.14306 | Retribuciones Otro personal/Instalaciones del ocio y tiempo libre              | 369,02   |
| 34000.13000 | Retribuciones Básicas/Administración General del deporte                       | 694,41   |
| 34100.13100 | Retribuciones Laboral temporal/Promoción y fomento del deporte                 | 904,33   |
| 34200.13100 | Retribuciones Laboral temporal/Instalaciones deportivas                        | 412,25   |
| 41000.13000 | Retribuciones Básicas/Administración General de agricultura, ganadería y pesca | 500,93   |
| 43120.13100 | Retribuciones Laboral temporal/Mercado, abastos y lonja                        | 261,71   |
| 45900.13000 | Retribuciones Básicas/Otras Infraestructuras                                   | 2.822,08 |
| 45900.13100 | Retribuciones Laboral temporal/Otras Infraestructuras                          | 597,43   |
| 45900.14300 | Retribuciones Otro personal/Otras Infraestructuras                             | 292,10   |
| 49300.13000 | Retribuciones Básicas/Oficina de defensa al consumidor                         | 407,49   |
| 92000.12000 | Retribuciones Grupo A1/Administración General                                  | 724,84   |
| 92000.12000 | Complemento de Destino/Administración General                                  | 617,19   |
| 92000.13000 | Retribuciones Básicas/Administración General                                   | 3.187,98 |
| 92000.13100 | Retribuciones Laboral temporal/Administración General                          | 947,74   |
| 92310.12004 | Retribuciones Grupo C2/Información básica y estadística                        | 202,77   |
| 92310.12100 | Complemento de destino/Información básica y estadística                        | 128,36   |
| 92500.12004 | Retribuciones Grupo C2/Atención a los ciudadanos                               | 200,07   |
| 92500.12101 | Complemento de Destino/Atención a los ciudadanos                               | 140,50   |
| 93100.12000 | Retribuciones Grupo A1/Política Económica y Fiscal                             | 771,02   |
| 93100.12100 | Complemento de destino/Política Económica y Fiscal                             | 661,02   |
| 93100.13000 | Retribuciones Básicas/Política Económica y Fiscal                              | 1.693,83 |
| 93200.12001 | Retribuciones Grupo A2/Gestión de Sistemas Tributarios                         | 680,49   |
| 93200.12100 | Complemento de Destino/Gestión de Sistemas Tributarios                         | 481,48   |
| 93200.13000 | Retribuciones Básicas /Gestión de Sistemas Tributarios                         | 1.199,50 |
| 93200.13100 | Retribuciones Laboral temporal/Gestión de Sistemas Tributarios                 | 380,01   |
| 93400.12000 | Retribuciones Grupo A1/Gestión de la Deuda y la Tesorería                      | 904,27   |
| 93400.12100 | Complemento de destino/Gestión de la Deuda y la Tesorería                      | 666,69   |
| 13000.13100 | Seguridad Social/Admón. Gral. Protección Civil                                 | 219,27   |
| 13200.12003 | Seguridad Social/Seguridad y orden público                                     | 1.685,34 |
| 15000.16000 | Seguridad Social/Admón. Gral. Vivienda y urbanismo                             | 1.197,33 |
| 16300.16000 | Seguridad Social/Limpieza viaria   | 212,41   |
| 16400.16000 | Seguridad Social/Cementerios y Servicios Funerarios                            | 216,68   |
| 23100.16000 | Seguridad Social/Asistencia Social y Primaria                                  | 586,07   |
| 24100.16000 | Seguridad Social/Fomento del empleo  | 32,80    |
| 32300.16000 | Seguridad Social/Educación infantil y primaria                                 | 1.378,64 |
| 32600.16000 | Seguridad Social/Servicios complementarios educación                           | 422,72   |
| 33210.16000 | Seguridad Social/Bibliotecas públicas  | 4,07     |
| 33700.16000 | Seguridad Social/Instalaciones del ocio y tiempo libre                         | 286,78   |
| 34000.16000 | Seguridad Social/Administración General del deporte                            | 112,08   |
| 34100.16000 | Seguridad Social/Promoción y fomento del deporte                               | 267,44   |
| 34200.16000 | Seguridad Social/Instalaciones deportivas                                      | 134,55   |
| 41000.16000 | Seguridad Social/Administración General de agricultura, ganadería y pesca      | 154,85   |
| 43120.16000 | Seguridad Social/Mercado, abastos y lonja                                      | 87,50    |
| 45900.16000 | Seguridad Social/Otras Infraestructuras  | 1.263,37 |
| 49300.16000 | Seguridad Social/Oficina de defensa al consumidor                              | 126,05   |
| 92000.16000 | Seguridad Social/Administración General  | 1.160,65 |
| 92310.16000 | Seguridad Social/Información básica y estadística                              | 82,56    |

|                 |   |                  |
|-----------------|---|------------------|
| 92500.16000     | Seguridad Social/Atención a los ciudadanos          | 74,39            |
| 93100.16000     | Seguridad Social/Política Económica y Fiscal        | 434,96           |
| 93200.16000     | Seguridad Social/Gestión de Sistemas Tributarios    | 542,69           |
| 93400.16000     | Seguridad Social/Gestión de la Deuda y la Tesorería | 219,38           |
|                 | <b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>                | <b>68.770,07</b> |
|                 | <b>TOTAL ALTA DE GASTOS</b>                         | <b>68.770,07</b> |
| <b>CONCEPTO</b> | <b>AUMENTO DE INGRESOS</b>                          |                  |
| 87000           | Remanente de Tesorería para Gastos Generales        | 68.770,07        |
|                 | <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>                           | <b>68.770,07</b> |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 30 de julio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCADE** manifiesta que, esto no se incluyó en los Presupuestos inicialmente, porque cuando trajeron los Presupuestos, no se sabía si se iban a aprobar los Presupuestos Generales del Estado, es más había muchísimas dudas de que se llegaran a aprobar.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, van a votar a favor.

Se trata de la aplicación de un texto legislativo de obligado cumplimiento, son los Presupuestos Generales del Estado.

Dada la inquietud que se han encontrado en estos días entre los empleados públicos del Ayuntamiento, a ellos se les está generando cierto desasosiego porque es la segunda vez en los últimos 20 años y ha ocurrido de forma consecutiva que se están abonando los salarios tarde en este Ayuntamiento.

Ellos tenían constancia de que la subida salarial tenía que tener efectos en el mes de julio, entiende que entraría ya en esta nómina, así al menos se planteaba por parte de los legisladores, cuando se aprobaron los Presupuestos Generales de forma definitiva y se publicó en el BOE, e incluso se planteaba que a mediados del mes de julio recibirían lo que es la parte proporcional de la subida de los primeros 6 meses de este año.

Van a aprobar la modificación de crédito, porque creen que es necesaria, pero se les está generando serias dudas de cómo se están gestionando los salarios en este Consistorio. Entendían, que hoy que se iba a hablar de salarios era el momento oportuno para decirlo, demuestran su

preocupación y quieren expresarla en acta.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, van a votar a favor de esta modificación y también en los términos que ha comentado su compañero, les gustaría que se aclarara que pasa con las nóminas que ha día de hoy no se han pagado.

**DÑA. M<sup>a</sup> VICTORIA CASTRO PADRÓN** manifiesta que, van a votar a favor de la modificación, ya que además la obligatoriedad del incremento viene en los Presupuestos Generales del Estado del 2018.

Asimismo, quiere hacer una puntualización, que a lo mejor el Sr. Alcalde igual le dice que se equivoca, pero se había hecho una previsión de fondos en los Presupuestos de esta Corporación, en el Capítulo V, para contingencias de 200.000 euros, y como ellos apoyaron esos Presupuestos saben que tenían esa previsión de fondos de 200.000 euros.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, estas son de las propuestas que van a aprobar, que solo se trata de aplicar lo que es Ley y un derecho reconocido a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Un Presupuesto es un cálculo estimativo de cómo se va a desarrollar un ejercicio económico durante un año, no necesariamente significa, que no se lo vayan a gastar, es una cuestión previsor. Es verdad que nadie sabía que los Presupuestos Generales se iban a aprobar o no, pero pueden prever, con lo cual si lo prevén ya hubieran tenido el crédito disponible para hacer frente a la subida salarial del personal, se aprobará o no se aprobará el Presupuesto, pero queda ahí, por lo menos evitaría la modificación de crédito, que lo que hace es alargar en el tiempo, que como tampoco han cobrado, tampoco lo iban a cobrar en esta nómina, sino cuando lo cobren, por lo menos lo extiende así, a lo mejor está equivocado, o tergiversa, “yo no estoy en las conversaciones donde usted llega a acuerdos con las personas, tendrá que, como mínimo, permitirme el beneficio de la duda de poner en reserva a veces la información que llega al Pleno”.

El **SR. ALCALDE** le responde a D. José Daniel, que el no haberse incluido el incremento en la nómina de este mes, es porque la Interventora entendía que primero se tiene que aprobar la modificación presupuestaria y después incluirlo.

A D. Carlos le responde que, por supuesto que el Presupuesto es un cálculo estimativo, pero en el Capítulo I, está prohibido terminantemente incrementos de ningún tipo, salvo que esté como en este caso, que va a estar ahora justificado, después de que se apruebe la Ley General de Presupuestos del Estado, antes no se podía incrementar ni estimativamente, ni no estimativamente y reitera lo ya manifestado, cuando ellos presentaron los Presupuestos, se dudaba mucho de que hubiesen Presupuestos Generales del Estado.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 35/2018, por importe total de 68.770,07 euros, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:**

| <b>APLICACIÓN</b> | <b>ALTA DE GASTOS</b>  |          |
|-------------------|--|----------|
| 13000.13000       | Retribuciones Básicas/Admón. Gral. Protección Civil                            | 330,61   |
| 13000.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Admón. Gral. Protección Civil                   | 379,99   |
| 13200.12003       | Retribuciones Grupo C1/Seguridad y orden público                               | 4.514,86 |
| 13200.12100       | Complemento de destino/Seguridad y orden público                               | 3.098,37 |
| 13200.12003       | Retribuciones Grupo A1/Admón. Gral. Vivienda y urbanismo                       | 1.176,81 |
| 13200.12100       | Complemento de destino/Admón. Gral. Vivienda y urbanismo                       | 919,31   |
| 15000.13000       | Retribuciones Básicas/Admón. Gral. Vivienda y urbanismo                        | 4.972,99 |
| 15000.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Admón. Gral. Vivienda y urbanismo               | 1.642,09 |
| 16300.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Limpieza viaria                                 | 968,47   |
| 16400.13000       | Retribuciones Básicas /Cementerios y Servicios Funerarios                      | 321,54   |
| 16400.13100       | Retribuciones Laboral temporal / Cementerios y Servicios Funerarios            | 317,82   |
| 23100.12003       | Retribuciones Grupo C2/Asistencia Social y Primaria                            | 191,14   |
| 23100.12100       | Complemento de destino/Asistencia Social y Primaria                            | 133,19   |
| 23100.13000       | Retribuciones Básicas/Asistencia Social y Primaria                             | 2.414,33 |
| 23100.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Asistencia Social y Primaria                    | 3.930,67 |
| 23100.14300       | Retribuciones Otro personal/Asistencia Social y Primaria                       | 266,73   |
| 23100.13000       | Retribuciones Básicas/Fomento del empleo                                       | 323,04   |
| 32300.14300       | Retribuciones Otro personal/Educación infantil y primaria                      | 6.066,41 |
| 32600.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Servicios complementarios educación             | 4.068,08 |
| 33210.13000       | Retribuciones Básicas/Bibliotecas públicas                                     | 326,83   |
| 33700.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Instalaciones del ocio y tiempo libre           | 654,70   |
| 33700.14306       | Retribuciones Otro personal/Instalaciones del ocio y tiempo libre              | 369,02   |
| 34000.13000       | Retribuciones Básicas/Administración General del deporte                       | 694,41   |
| 34100.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Promoción y fomento del deporte                 | 904,33   |
| 34200.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Instalaciones deportivas                        | 412,25   |
| 41000.13000       | Retribuciones Básicas/Administración General de agricultura, ganadería y pesca | 500,93   |
| 43120.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Mercado, abastos y lonja                        | 261,71   |
| 45900.13000       | Retribuciones Básicas/Otras Infraestructuras                                   | 2.822,08 |
| 45900.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Otras Infraestructuras                          | 597,43   |
| 45900.14300       | Retribuciones Otro personal/Otras Infraestructuras                             | 292,10   |
| 49300.13000       | Retribuciones Básicas/Oficina de defensa al consumidor                         | 407,49   |
| 92000.12000       | Retribuciones Grupo A1/Administración General                                  | 724,84   |
| 92000.12000       | Complemento de Destino/Administración General                                  | 617,19   |
| 92000.13000       | Retribuciones Básicas/Administración General                                   | 3.187,98 |
| 92000.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Administración General                          | 947,74   |
| 92310.12004       | Retribuciones Grupo C2/Información básica y estadística                        | 202,77   |
| 92310.12100       | Complemento de destino/Información básica y estadística                        | 128,36   |
| 92500.12004       | Retribuciones Grupo C2/Atención a los ciudadanos                               | 200,07   |
| 92500.12101       | Complemento de Destino/Atención a los ciudadanos                               | 140,50   |
| 93100.12000       | Retribuciones Grupo A1/Política Económica y Fiscal                             | 771,02   |
| 93100.12100       | Complemento de destino/Política Económica y Fiscal                             | 661,02   |
| 93100.13000       | Retribuciones Básicas/Política Económica y Fiscal                              | 1.693,83 |
| 93200.12001       | Retribuciones Grupo A2/Gestión de Sistemas Tributarios                         | 680,49   |
| 93200.12100       | Complemento de Destino/Gestión de Sistemas Tributarios                         | 481,48   |
| 93200.13000       | Retribuciones Básicas /Gestión de Sistemas Tributarios                         | 1.199,50 |
| 93200.13100       | Retribuciones Laboral temporal/Gestión de Sistemas Tributarios                 | 380,01   |
| 93400.12000       | Retribuciones Grupo A1/Gestión de la Deuda y la Tesorería                      | 904,27   |
| 93400.12100       | Complemento de destino/Gestión de la Deuda y la Tesorería                      | 666,69   |
| 13000.13100       | Seguridad Social/Admón. Gral. Protección Civil                                 | 219,27   |
| 13200.12003       | Seguridad Social/Seguridad y orden público                                     | 1.685,34 |

|                 |   |                  |
|-----------------|---|------------------|
| 15000.16000     | Seguridad Social/Admón. Gral. Vivienda y urbanismo                        | 1.197,33         |
| 16300.16000     | Seguridad Social/Limpieza viaria  | 212,41           |
| 16400.16000     | Seguridad Social/Cementerios y Servicios Funerarios                       | 216,68           |
| 23100.16000     | Seguridad Social/Asistencia Social y Primaria                             | 586,07           |
| 24100.16000     | Seguridad Social/Fomento del empleo                                       | 32,80            |
| 32300.16000     | Seguridad Social/Educación infantil y primaria                            | 1.378,64         |
| 32600.16000     | Seguridad Social/Servicios complementarios educación                      | 422,72           |
| 33210.16000     | Seguridad Social/Bibliotecas públicas                                     | 4,07             |
| 33700.16000     | Seguridad Social/Instalaciones del ocio y tiempo libre                    | 286,78           |
| 34000.16000     | Seguridad Social/Administración General del deporte                       | 112,08           |
| 34100.16000     | Seguridad Social/Promoción y fomento del deporte                          | 267,44           |
| 34200.16000     | Seguridad Social/Instalaciones deportivas                                 | 134,55           |
| 41000.16000     | Seguridad Social/Administración General de agricultura, ganadería y pesca | 154,85           |
| 43120.16000     | Seguridad Social/Mercado, abastos y lonja                                 | 87,50            |
| 45900.16000     | Seguridad Social/Otras Infraestructuras                                   | 1.263,37         |
| 49300.16000     | Seguridad Social/Oficina de defensa al consumidor                         | 126,05           |
| 92000.16000     | Seguridad Social/Administración General                                   | 1.160,65         |
| 92310.16000     | Seguridad Social/Información básica y estadística                         | 82,56            |
| 92500.16000     | Seguridad Social/Atención a los ciudadanos                                | 74,39            |
| 93100.16000     | Seguridad Social/Política Económica y Fiscal                              | 434,96           |
| 93200.16000     | Seguridad Social/Gestión de Sistemas Tributarios                          | 542,69           |
| 93400.16000     | Seguridad Social/Gestión de la Deuda y la Tesorería                       | 219,38           |
|                 | <b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>                                      | <b>68.770,07</b> |
|                 | <b>TOTAL ALTA DE GASTOS</b>   | <b>68.770,07</b> |
| <b>CONCEPTO</b> | <b>AUMENTO DE INGRESOS</b>  |                  |
| 87000           | Remanente de Tesorería para Gastos Generales                              | 68.770,07        |
|                 | <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>   | <b>68.770,07</b> |

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

#### **VI.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

#### **ÚNICO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA MODIFICAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO DE SEPTIEMBRE DE 2018.-**

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se ratifica la urgencia del presente punto.

#### **VI.ÚNICO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA MODIFICAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO DE SEPTIEMBRE DE 2018.-**

En éste punto se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

*“La celebración del pleno del mes de septiembre, en base al acuerdo Plenario del 9 de julio de 2015, debe ser el día 13 de septiembre a las 19h.*

*Teniendo en cuenta que durante el mes de Septiembre se celebran las Fiestas del Cristo y que el mismo día de celebración del Pleno y a la misma hora hay programados distintos actos festivos.*

*El Alcalde-Presidente eleva al Pleno la siguiente Propuesta: ÚNICO:*

*1º.- La celebración del pleno del mes de septiembre de 2018 será el día 13 de septiembre a las 12h.”*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

*El **SR. ALCALDE** indica que, el horario del Pleno del próximo mes, según está establecido coincide con programas de las Fiestas del Cristo, hay además casualmente ese día por la tarde 3 actividades, una en Taifa, que es el homenaje a mayores, otra en la Plaza del Cristo y otra en el Auditorio, por ello acaba de plantearles a los Portavoces, que el Pleno acordase, que en lugar de las 7 de la tarde, fuese a las 12 de la mañana y es lo que plantea por urgencia para que lo apruebe el Pleno.*

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, aun cuando puede que les genere algunos problemas de agenda, no quieren alterar la agenda cultural que se genera durante las Fiestas del Cristo y por tanto están de acuerdo en modificar el horario.*

***DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, se van a abstener, dado que entienden el cambio de hora, pero a ellos les gusta promocionar que los Plenos sean por la tarde y por tanto se van a abstener.*

***DÑA. M<sup>a</sup> VICTORIA CASTRO PADRÓN** manifiesta que, van a votar a favor.*

***DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, van a votar a favor, así lo han acordado hace unos minutos en la Junta de Portavoces.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICION CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, MIXTO** y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **SI SE PUEDE**, se adoptó el siguiente*

#### **ACUERDO:**

*Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **acordar que la celebración del Pleno del mes de septiembre de 2018 será el día 13 de septiembre a las 12h.***



## **VII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME SOBRE MOROSIDAD Y EL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 2º. TRIMESTRE DEL 2018.-**

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por la Sra. Tesorera, que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**CUARTO.** Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, esta Tesorera de Fondos emite el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO.** Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

#### **Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010 Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad**

|   |
|---|
| Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte<br>Informe correspondiente al ejercicio: 2018<br>Trimestre: SEGUNDO |
|---|

| Periodos de PMP incluidos | PMP (días)   |
|---------------------------|--------------|
| 2º trimestre año 2018     | <b>55,21</b> |

#### **a) Pagos Realizados en el Periodo**

| Pagos realizados en el trimestre                    | Período medio pago (PMP) (días) | Dentro período legal pago |               | Fuera período legal pago |               |
|---|---------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
|   |                                 | Número pagos              | Importe total | Número pagos             | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios             | 0                               |                           |               |                          |               |
| 20.- Arrendamientos y Cánones                       | 26,42                           | 9                         | 5.191,67      | 3                        | 1.092,04      |
| 21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación     | 43,38                           | 242                       | 159.485,86    | 9                        | 153.629,38    |
| 22.- Material, Suministros y Otros                  | 28,01                           | 463                       | 526.496,88    | 122                      | 253.542,31    |
| 23.- Indemnizaciones por razón del servicio         | 4,00                            | 1                         | 43,70         | 0                        | 0,00          |
| 24.- Gastos de Publicaciones                        | 0,00                            | 0                         | 0,00          | 0                        | 0,00          |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de | 0,00                            | 0                         | 0,00          | 0                        | 0,00          |

|  |              |            |                     |            |                   |
|--|--------------|------------|---------------------|------------|-------------------|
| lucro  |              |            |                     |            |                   |
| Inversiones reales                                   | 29,16        | 11         | 386.613,88          | 7          | 310.463,16        |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales   | 50,96        | 1          | 6.720,00            | 2          | 7.558,50          |
| Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00         | 0          | 0,00                | 0          | 0,00              |
| <b>Total pagos realizados en el trimestre</b>        | <b>31,28</b> | <b>727</b> | <b>1.084.551,99</b> | <b>143</b> | <b>726.285,39</b> |

**b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:**

| Intereses de demora                                  | Intereses de demora pagados en el período |                         |
|--|---|-------------------------|
|  | Número pagos                              | Importe total intereses |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios              | 0   | 0,00                    |
| Inversiones reales                                   | 0   | 0,00                    |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales   | 1   | 45,09                   |
| Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0   | 0,00                    |
| <b>Total intereses de demora pagados</b>             | <b>1</b>                                  | <b>45,09</b>            |

**c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:**

| Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo | Período medio pago pendiente (PMPP) (días) | Dentro período legal pago al Final del Periodo |                   | Fuera período legal pago al Final del Periodo |                    |
|--|--|--|-------------------|---|--------------------|
|  |  | Número pagos                                   | Importe total     | Número pagos                                  | Importe total      |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios                                      |  |  |                   |   |                    |
| 20.- Arrendamientos y Cánones  | 28,98                                      | 2  | 2.063,06          | 4   | 568,88             |
| 21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación                              | 2,45                                       | 63   | 73.881,37         | 4   | 838,18             |
| 22.- Material, Suministros y Otros   | 60,23                                      | 394  | 288.600,00        | 37  | 142.258,50         |
| 23.- Indemnizaciones por razón del servicio                                  | 0,00                                       | 0  | 0,00              | 0   | 0,00               |
| 24.- Gastos de Publicaciones   | 0,00                                       | 0  | 0,00              | 0   | 0,00               |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro                    | 0,00                                       | 0  | 0,00              | 0   | 0,00               |
| Inversiones reales   | 1,60                                       | 5  | 81.138,80         | 0   | 0,00               |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales                           | 73,14                                      | 47   | 99.714,02         | 25  | 216.947,89         |
| Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto                         | 0,00                                       | 0  | 0,00              | 0   | 0,00               |
| <b>Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>            | <b>54,63</b>                               | <b>511</b>                                     | <b>545.397,25</b> | <b>70</b>                                     | <b>360.613,45"</b> |

**La Corporación quedó enterada.**

**VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS REPAROS REMITIDOS AL ÓRGANO EXTERNO DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2017.-**

En éste punto se da cuenta del informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos, que literalmente dice:

**“MONTSERRAT PEREZ MONTESDEOCA, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.- (SANTA CRUZ DE TENERIFE).-** Por medio de la presente, en virtud del artículo 218 del TRLRHL según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por parte de esta Intervención se pone de manifiesto que durante los meses de enero a diciembre de 2017, se emitieron los reparos que se adjuntan.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL redactado por el artículo 2.3º de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local,

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Por este Servicio de Intervención se eleva el presente a la Alcaldía Presidencia, para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la LRSAL, conforme al cual deberá figurar en un punto independiente del citado orden del día.

Es todo lo que tengo a bien informar, salvo mejor opinión fundada en derecho, todo lo cual elevo a la consideración del Sr. Alcalde – Presidente, de cara a que si así lo estima resuelva.

En La Ciudad de Tacoronte, a Veinticuatro de Julio de Dos Mil Dieciocho.

**LA INTERVENTORA INTERINA**  
**Fdo.: Montserrat Pérez Montesdeoca**

Se adjunta relación de reparos 2017.

| Número | NºExpte. | Fecha de acuerdo | Importe  | Aplicación Presupuestaria | Tipo de expediente      |
|--------|----------|------------------|----------|---------------------------|-------------------------|
| 1      | 1025     | 20/03/2017       | 2.654,65 | 92000.22103               | Contrato de suministros |
| 2      | 1077     | 23/03/2017       | 2.356,99 | 92000.22103               | Contrato de suministros |
| 3      | 117      | 13/01/2017       | 4.494,00 | 92000.22604               | Contrato de servicios   |
| 4      | 1343     | 17/04/2017       | 3.021,08 | 92000.22200               | Contrato de servicios   |

|    |      |            |           |             |                         |
|----|------|------------|-----------|-------------|-------------------------|
| 5  | 1344 | 17/04/2017 | 7.523,98  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 6  | 1380 | 19/04/2017 | 19.256,79 | 33800.22609 | Contrato de servicios   |
| 7  | 1391 | 19/04/2017 | 6.966,38  | 24100.47000 | Contrato de servicios   |
| 8  | 1392 | 19/04/2017 | 3.745,00  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 9  | 1393 | 19/04/2017 | 531,00    | 23100.48003 | Contrato de servicios   |
| 10 | 1395 | 19/04/2017 | 1.684,90  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 11 | 1512 | 27/04/2017 | 593,85    | 31101.22699 | Contrato de suministros |
| 12 | 1513 | 27/04/2017 | 914,85    | 33800.22609 | Contrato de servicios   |
| 13 | 1518 | 27/04/2017 | 3.745,00  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 14 | 1519 | 27/04/2017 | 2.118,39  | 32600.22799 | Contrato de suministros |
| 15 | 1534 | 27/04/2017 | 508,82    | 23100.48003 | Contrato de servicios   |
| 16 | 1557 | 02/05/2017 | 1.783,25  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 17 | 1751 | 10/05/2017 | 511,43    | 23100.48000 | Contrato de servicios   |
| 18 | 1831 | 16/05/2017 | 498,38    | 92000.20600 | Contrato de servicios   |
| 19 | 1844 | 16/05/2017 | 67,91     | 92000.22400 | Contrato de servicios   |
| 20 | 1852 | 16/05/2017 | 2.343,54  | 92000.22103 | Contrato de suministros |
| 21 | 1937 | 22/05/2017 | 3.745,00  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 22 | 1979 | 24/05/2017 | 2.554,94  | 92000.22100 | Contrato de suministros |
| 23 | 1992 | 25/05/2017 | 5.427,74  | 92000.64100 | Contrato de servicios   |
| 24 | 2099 | 06/06/2017 | 1.582,53  | 32600.22799 | Contrato de suministros |
| 25 | 2108 | 06/06/2017 | 1.515,44  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 26 | 2375 | 22/06/2017 | 6.270,90  | 23100.48000 | Contrato de servicios   |
| 27 | 2387 | 22/06/2017 | 2.287,45  | 32600.22799 | Contrato de suministros |
| 28 | 2389 | 20/06/2017 | 12.158,83 | 92000.22100 | Contrato de suministros |
| 29 | 2419 | 23/06/2017 | 3.500,00  | 23100.48000 | Contrato de servicios   |
| 30 | 2437 | 26/06/2017 | 508,82    | 23100.48003 | Contrato de servicios   |
| 31 | 2441 | 26/06/2017 | 1.929,30  | 13300.20000 | Contrato de servicios   |
| 32 | 2581 | 05/07/2017 | 727,60    | 33800.22609 | Contrato de servicios   |
| 33 | 2640 | 07/07/2017 | 3.287,55  | 16500.22100 | Contrato de suministros |
| 34 | 2681 | 11/07/2017 | 9.982,30  | 92000.22100 | Contrato de suministros |
| 35 | 2685 | 11/07/2017 | 3.745,00  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 36 | 2735 | 17/07/2017 | 339,06    | 92000.22100 | Contrato de suministros |
| 37 | 2736 | 17/07/2017 | 3.745,00  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 38 | 2737 | 17/07/2017 | 3.238,51  | 16500.22100 | Contrato de suministros |
| 39 | 2863 | 26/07/2017 | 1.723,60  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 40 | 2910 | 28/07/2017 | 508,82    | 23100.40803 | Contrato de servicios   |
| 41 | 3240 | 28/08/2017 | 3.745,00  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 42 | 3268 | 28/08/2017 | 8.708,57  | 92000 21000 | Contrato de suministros |
| 43 | 3269 | 28/08/2017 | 9.606,34  | 92000.22100 | Contrato de suministros |
| 44 | 3271 | 28/08/2017 | 5.427,74  | 92000.64100 | Contrato de suministros |
| 45 | 3507 | 20/09/2017 | 10.478,63 | 92000.22100 | Contrato de suministros |
| 46 | 3512 | 21/09/2017 | 3.745,00  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 47 | 3530 | 22/09/2017 | 230,26    | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 48 | 3536 | 22/09/2017 | 16.164,36 | 92000.22100 | Contrato de suministros |
| 49 | 3597 | 22/09/2017 | 1.538,76  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 50 | 4095 | 03/11/2017 | 1.502,67  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 51 | 4096 | 03/11/2017 | 3.745,00  | 92000.22200 | Contrato de servicios   |
| 52 | 4191 | 10/11/2017 | 8.079,59  | 92000.22100 | Contrato de suministros |
| 53 | 4330 | 17/11/2017 | 5.146,90  | 92000.22103 | Contrato de             |

|    |      |            |           |             |  |
|----|------|------------|-----------|-------------|--|
|    |      |            |           |             | suministros                              |
| 54 | 4352 | 20/11/2017 | 3.016,28  | 92000.21200 | Contrato de suministros                  |
| 55 | 4353 | 20/11/2017 | 2.742,27  | 92000.21200 | Contrato de suministros                  |
| 56 | 4354 | 20/11/2017 | 1.284,52  | 92000.21200 | Contrato de suministros                  |
| 57 | 4368 | 20/11/2017 | 878,91    | 92000.21200 | Contrato de suministros                  |
| 58 | 4369 | 20/11/2017 | 3.142,05  | 92000.21200 | Contrato de suministros                  |
| 59 | 4390 | 23/11/2017 | 1.352,48  | 92000.21200 | Contrato de suministros                  |
| 60 | 4391 | 23/11/2017 | 3.227,29  | 92000.22100 | Contrato de suministros                  |
| 61 | 4461 | 29/11/2017 | 4.185,42  | 92000.22103 | Contrato de suministros                  |
| 62 | 4462 | 29/11/2017 | 2.095,51  | 32600.22799 | Contrato de suministros                  |
| 63 | 4507 | 04/12/2017 | 2.549,39  | 92000.22103 | Contrato de suministros                  |
| 64 | 4512 | 04/12/2017 | 924,82    | 33800.22609 | Contrato de servicios                    |
| 65 | 4607 | 14/12/2017 | 1.522,43  | 92000.22200 | Contrato de servicios                    |
| 66 | 4608 | 14/12/2017 | 3.745,00  | 92000.22200 | Contrato de servicios                    |
| 67 | 4611 | 14/12/2017 | 2.706,64  | 92000.22103 | Contrato de suministros                  |
| 68 | 4612 | 14/12/2017 | 17.976,00 | 92000.22706 | Contrato de servicios                    |
| 69 | 4650 | 18/12/2017 | 2.162,68  | 32600.22799 | Contrato de suministros                  |
| 70 | 4651 | 18/12/2017 | 547,96    | 23100.48003 | Contrato de servicios                    |
| 71 | 4654 | 18/12/2017 | 599,55    | 92000.22100 | Contrato de suministros                  |
| 72 | 4756 | 20/12/2017 | 1.607,11  | 92000.22200 | Contrato de servicios                    |
| 73 | 4803 | 22/12/2017 | 7.454,97  | 92000.22100 | Contrato de suministros                  |
| 74 | 4817 | 22/12/2017 | 13.075,58 | 92000.22100 | Contrato de servicios                    |
| 75 | 4818 | 22/12/2017 | 5.700,01  | 92000.64100 | Contrato de servicios                    |
| 76 | 4819 | 22/12/2017 | 5.427,74  | 92000.64100 | Contrato de servicios                    |
| 77 | 4867 | 29/12/2017 | 1.500,00  | 92000.22706 | Contrato de servicios                    |
| 78 | 4869 | 29/12/2017 | 1.058,02  | 92000.22706 | Contrato de suministros                  |
| 79 | 4873 | 29/12/2017 | 1.633,89  | 32600.22799 | Contrato de suministros                  |
| 80 | 4874 | 29/12/2017 | 544,61    | 23100.48003 | Contrato de servicios                    |
| 81 | 4877 | 29/12/2017 | 547,96    | 23100.48003 | Contrato de servicios                    |
| 82 | 4879 | 29/12/2017 | 5.655,88  | 92000.22706 | Contrato de servicios                    |
| 83 | 4880 | 29/12/2017 | 5.427,72  | 92000.22706 | Contrato de servicios                    |
| 84 | 4890 | 29/12/2017 | 3.102,59  | 92000.22100 | Contrato de suministros                  |
| 85 | 4891 | 29/12/2017 | 1.544,34  | 92000.22200 | Contrato de servicios                    |
| 86 | 4900 | 29/12/2017 | 3.745,00  | 92000.22200 | Contrato de servicios                    |
| 87 | 4903 | 29/12/2017 | 517,96    | 23100.48003 | Contrato de servicios                    |
| 88 | 495  | 10/02/2017 | 1.431,45  | 92000.22200 | Contrato de servicios                    |
| 89 | 499  | 10/02/2017 | 7.708,15  | 92000.22100 | Contrato de suministros                  |
| 90 | 506  | 13/02/2017 | 10.688,62 | 24100.47000 | Contrato de servicios                    |
| 91 | 716  | 03/03/2017 | 9.576,50  | 33000.22609 | Contrato de servicios                    |
| 92 | 720  | 03/03/2017 | 2.889,00  | 33800.22609 | Contrato de servicios                    |
| 93 | 721  | 03/03/2017 | 547,96    | 23100.48000 | Contrato de servicios                    |
| 94 | 722  | 03/03/2017 | 267,50    | 41900.22699 | Contrato de servicios                    |
| 95 | 912  | 13/03/2017 | 12.343,21 | 41900.48012 | Subvenciones de concurrencia competitiva |
| 96 | 937  | 14/03/2017 | 7.147,90  | 34000.22609 | Contrato de servicios"                   |

**La Corporación quedó enterada.**

**IX.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS.-**

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 05-06-2018 al 29-06-2018, que corresponden con los números 1734 al 2167.

**La Corporación queda enterada.**

**X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A continuación **D. DOMINGO CASTILLO GIL**, da respuesta a la pregunta nº 5, presentada en el Pleno anterior por el Grupo **SI SE PUEDE**, que por error no se leyó y por tanto no se contestó, así como a las preguntas in voce, formuladas en el Pleno de julio.

Pregunta nº 5 del Grupo Municipal Si Se Puede, que literalmente dice:

5.- En el tramo de la TF.16 hasta el cruce Cruz de Tagoro, por la falta de aceras, las personas se arriman a los lados hasta alcanzar la TF.152, con el peligro de que no se les vea, sobre todo por las noches o de madrugada, cuando van a la parada de guagua. La luz de las farolas iluminan muy poco y los coches no ven bien a los peatones. ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿qué medidas se van a tomar para solucionar dicho problema?

**Respuesta:** En estos últimos años de mandato se han hecho varias aceras y este año están presupuestadas las de Agua García que van al centro Médico y la que va al molino de gofio.

No hay ninguna otra en el Presupuesto como usted debe saber y tampoco presentaron ustedes enmiendas al mismo, si tan urgente las consideraban.

**1.- D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿A qué se debe el retraso de más de tres meses en las ayudas de alimentos?.
- 2.- ¿Se tiene previsto el asfaltado de la Calle Calvario y Las Toscas desde Barranco Martiño hasta la Carretera General?. Dado el deterioro actual de la vía.
- 3.- ¿Existe alguna previsión o fechas para solventar el saneamiento o alcantarillado en el Barrio de Mesa del Mar?.
- 4.- ¿Qué personal y procedimiento se está utilizando para la erradicación del rabo de gato, actualmente?.
- 5.- Han comenzado las obras del Ficus, ¿Qué planes tienen para abrir el tráfico normal de la vía? ¿Se van a seguir incoando expedientes disciplinarios a la Comunidad Ficus?.

**Respuesta a la primera pregunta:** Las directrices de la nueva tesorera

han ralentizado el proceso. Estamos en vías de resolverlo y agilizarlo.

**Respuesta a la segunda pregunta:** Sentimos que no se haya enterado usted que desde el Calvario hasta Santa Catalina ya se asfaltó hace solo unos meses. Por otra parte, desde el Calvario hasta la Carretera General es del Cabildo y tiene adjudicado el asfaltado. El único tramo que falta por asfaltar, desde Santa Catalina a Barranco Martiño, se hará en cuanto sea posible, aunque le recuerdo que votó usted en contra de los Presupuestos que contemplaba una partida de asfaltados y que por otra parte no hizo usted ninguna enmienda para asfaltar esa calle, si la consideraba de tanta importancia.

**Respuesta a la tercera pregunta:** Este pleno aprobó el 1 de febrero del 2018 con su voto favorable, la conformidad con el plan de Cooperación del Cabildo para el periodo 2018-2021, que incluye las obras de "Red de alcantarillado y EBAR de Mesa del Mar" y "Red alcantarillado Urb. Prismar" por un importe de 1.572.960 €. A diferencia del Plan de Cooperación anterior, en éste, el Cabildo ha decidido hacer la redacción de Proyectos y la contratación directamente desde el Cabildo.

**Respuesta a la cuarta pregunta:** Al igual que el año pasado se está planificando una actuación sobre el rabo de gato.

**Respuesta a la quinta pregunta:** En fecha de 20 de junio se presentó por parte de la Comunidad de Propietarios, el acta de replanteo y comienzo de obra del Edificio Ficus. En ningún momento se le ha incoado expediente disciplinario. El tráfico se reestablecerá cuando los informes técnicos avalen la apertura.

2.- **DÑA. M<sup>a</sup> VICTORIA CASTRO PADRÓN**, formula la siguiente pregunta:

Teniendo conocimiento, según el Boletín Oficial de la Provincia del 4 de Agosto del 2004, en su artículo 25, sobre defensa jurídica, ¿Es cierto que se va a pagar la defensa de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Hortensia García López de Vergara, en calidad de investigada, con créditos del Ayuntamiento, es decir con las Arcas Municipales y públicas?.

**Respuesta:** Se le dará el mismo tratamiento que al resto de empleados municipales y según lo establecido en el Acuerdo Marco.

**A continuación pasa a dar respuesta a las preguntas formulada por escrito para el presente Pleno:**

**1.- PREGUNTAS Y RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

“Ruegos y preguntas que presenta el Grupo Municipal Socialista, para la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, a celebrar el 1 de agosto de 2018.

El Grupo Municipal Socialista, a través de su portavoz, don Carlos Medina



*Dorta, y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva las siguientes preguntas y ruegos para ser contestadas en la próxima sesión ordinaria del pleno, como lo señala el artículo 97 del Reglamento anteriormente mencionado.*

*ASUNTO:* *Polideportivo Viviendas Sociales Los Álamos.*



*El polideportivo situado en las viviendas sociales de Los Álamos se encuentra en una situación de abandono total, como se aprecia en las imágenes.*

*PREGUNTA:*

*¿Para cuándo tiene pensado el Grupo de Gobierno realizar las actuaciones de mejora y recuperación de este polideportivo?*

*ASUNTO:* *Valla de protección en la C/ Fray Diego.*





*Desde hace meses, la valla de protección en la calle Fray Diego se encuentra en un estado de desperfecto, tras el accidente de un vehículo.*

**PREGUNTA:**

*¿Cuándo tiene pensado el Grupo de Gobierno la reparación de esta valla y del cableado que está sujeto por una cinta?*

**ASUNTO:** *Parada de guaguas de Mesa del Mar.*



*La parada de guaguas del barrio de Mesa del Mar presenta un estado lamentable, además de ser el lugar desde el que acceden al servicio público de TITSA, muchos de los usuarios de playa de La Arena, recordamos que nos encontramos en plena temporada de verano. Además de ser la imagen que se llevan los visitantes de nuestra costa es un riesgo para los usuarios, pues podrían sufrir caídas o algún otro percance.*

**PREGUNTAS:**

*¿Tiene previsto el Ayuntamiento proceder a la mejora de esta parada de guaguas?, de tenerlo, ¿cuándo piensa el Alcalde y el responsable del área competente llevar a cabo la mejora de dicha parada?*

**RUEGO:**

*Se lleve a cabo la adecuación de la parada de guaguas de Mesa del Mar, con la mayor brevedad posible.*

ASUNTO: *Reparación y reformas de calzadas, plazas, parques, caminos y espacios pavimentados con aglomerado.*

*Con fecha 8 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa Construcciones Hermanos Hernández González, S.L., el contrato de reparación y reformas de calzadas, plazas, parques, caminos y espacios pavimentados con aglomerados en Tacoronte; sin embargo, según información facilitada a este Grupo Municipal, aún no se está desarrollando dicho mantenimiento por motivos organizativos por parte del área o áreas responsables del Ayuntamiento.*

PREGUNTAS:

*¿Cuál es el motivo de retraso en el inicio de las actuaciones de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria? y cuándo tiene previsto el Alcalde y Grupo de Gobierno, que la empresa adjudicataria empiece el mantenimiento según el contrato suscrito?*

ASUNTO: *Obras de acabados del edificio de usos múltiples.*

*Unas de las principales características de Álvaro Dávila es que presume de que gracias a su gestión, se han resuelto problemas históricos del municipio, siendo uno de estos la demanda histórica de la sociedad tacorontera de una biblioteca digna y con un horario acorde a la realidad social del municipio. De forma unilateral Álvaro Dávila y su Grupo de Gobierno decidieron que este servicio sea alojado en el edificio denominado “Usos múltiples”, incluyendo como parte de financiación al Cabildo Insular de Tenerife, dentro del marco de actuación del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2017. Con fecha 23 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local, acuerda declarar desierto el procedimiento de licitación de la obra denominada “Acabados del Edificio de Usos Múltiples”, como consecuencia de la renuncia de la empresa adjudicataria.*

PREGUNTAS:

*Dado que dicha obra es cofinanciada por el Cabildo Insular de Tenerife; ¿se ha puesto en conocimiento del área correspondiente del Cabildo Insular de Tenerife dicha circunstancia?, de haberlo hecho, ¿ha tenido respuesta por parte de la institución insular?, de haberla tenido, ¿en qué términos lo ha hecho? Damos por supuesto que esta obra repercute en los plazos de puesta en funcionamiento de la biblioteca municipal, ¿por qué no ha informado al pleno y a la ciudadanía de este retraso?*

ASUNTO: *Señalización de Zona Azul, Zonas de Carga y Descarga, en La Estación.*

*En las últimas semanas, se han realizado las obras de reasfaltado de la Carretera General del Norte TF-152, entre la zona centro de La Estación y El Cantillo. Ha pasado un mes desde la finalización de las mismas, seguimos sin ver la señalización pintada en varios puntos que han sido modificados y aún se mantiene la señal vertical.*



**PREGUNTAS:**

*¿Para cuándo está prevista la señalización adecuada en las diferentes zonas? y ¿se tiene previsto señalar la zona azul?*

**ASUNTO:** *Termitas en la zona de Tagoro-El Pris.*

*En el pleno de mayo, preguntamos por la preocupación de los vecinos de la zona de Tagoro-El Pris, ante la plaga de termitas que estaban afectando a espacios públicos y privados.*

*Estos días, los vecinos nos hacen llegar una respuesta de una empresa especializada a la desinfección de termitas, en la cual se acogen a la normativa vigente en materia ambiental, para que ponga en conocimiento del Ayuntamiento la presencia de estas plagas.*

21.06.18

**A/A AFECTADOS POR LAS TERMITAS  
SUBTERRÁNEAS DEL PRIS (TACORONTE)**

Conforme a la solicitud por parte de varios afectados por la plaga de termitas subterráneas procedemos a facilitar un breve informe de situación respecto a la mencionada plaga.

El pasado mes de junio del año 2017, se puso en conocimiento público la identificación de la especie de termita detectada en la zona del Pris (Tacoronte), correspondiendo con la especie *Reticulitermes flavipes* cuyo origen es USA.

Según los datos de que disponemos esta plaga **se está extendiendo** afectando a un mayor número de viviendas, por lo que se requiere una intervención global que permita su erradicación. Se ha de tener presente que a medida que avanzamos en el tiempo su erradicación será más complicada y costosa, al mismo tiempo que los daños estructurales en propiedades privadas o públicas pudieran causar daños físicos hacia las personas que los habitan.

En conformidad con la **Norma UNE 56418:2016 de AENOR, los afectados tienen la obligación de poner en conocimiento a su ayuntamiento de la presencia de termitas en sus propiedades de forma que se pueda activar un protocolo de intervención.**

Dicha Norma indica en su página 3 “La actividad de las termitas puede llegar a ocasionar graves daños en elementos estructurales (vigas, forjados, falsos techos, cubiertas, cornisas, etc.) y de carpinterías (puertas, ventanas, etc.), **con riesgo potencial de desplomes, que pueden ocasionar daños físicos a los usuarios de los edificios.**”

---

**PREGUNTAS:**

*Tras la respuesta dada por el grupo de gobierno en el pleno de mayo, con la aprobación de los presupuestos se realizará un estudio por parte de una empresa externa, para valorar el alcance de dicha plaga y las propuestas de soluciones al problema.*

*¿Ha hecho las gestiones oportunas el Ayuntamiento desde el pasado pleno de mayo, en base a la respuesta citada con anterioridad?, ¿para cuándo tienen previsto notificar a los vecinos la medidas de actuación?, ¿cuáles son la soluciones que ya apuntaban en esa fecha? y ¿cuál es la empresa externa para el estudio de las plagas?”*

**Respuesta a la primera pregunta:** *Esas instalaciones ya son privadas.*

**Respuesta a la segunda pregunta:** *Ya la empresa adjudicataria del Contrato de Mantenimiento de Vías, ha presentado el Plan de Seguridad desde hace dos semanas. El Técnico responsable del mismo, tiene el compromiso de resolverlo en esta semana, con lo que empezarán las obras de inmediato.*

**Respuesta a la tercera pregunta:** *Se ha procedido a la limpieza de la*

zona, en la que personas incívicas han dejado escombros. Así mismo está previsto colocar provisionalmente un banco hasta que la parada vuelva a su situación original.

**Respuesta a la cuarta pregunta:** Ya se ha contestado en la pregunta segunda.

**Respuesta a la quinta pregunta:** Sí presumimos de haber resuelto problemas históricos, es porque lo hemos hecho, entre otras, la solución del saneamiento de El Pris, la eliminación del Flúor en el agua de consumo, la terminación de la Vía de Ronda, la finalización de la urbanización El Patronato, la ampliación del puente de Agua García, el Dique de protección de El Pris, la ampliación del Centro Médico, y por supuesto la Biblioteca que parece que le duele a usted, que lo hayamos resuelto. El Cabildo sabe desde el primer momento la finalidad de dicho edificio e incluso ha efectuado visita a la misma. A los grupos se les ha dado información cada vez que lo han solicitado.

**Respuesta a la sexta pregunta:** Debe ser usted, el único tacorontero que no se ha enterado que las obras aún no se han acabado, falta la capa de rodadura en todo el recorrido, por lo que los pintados actuales son provisionales. Se estiman unas dos semanas para acabar.

**Respuesta a la séptima pregunta:** Hemos tenido que esperar a aprobar los Presupuestos. Ahora se está haciendo un contrato menor para realizar un diagnóstico de las zonas públicas afectadas.

**La Corporación quedó enterada del ruego.**

## **2.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:**

**“Violeta Moreno Martínez, Concejala de Sí se puede, y portavoz del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de agosto del 2018 las siguientes**

### **Preguntas:**

- 1.- *¿Cuál es la situación del Convenio entre Cruz Roja y el Ayuntamiento de Tacoronte?*
- 2.- *La actual parada de guagua de Mesa del Mar se encuentra situada en una especie de apartadero con una acumulación de bloques de piedras y asientos improvisados por los propios vecinos, sin nada que les cubra cuando hace mucho sol o cuando llueve. No solo por la mala imagen que damos sino por la mejora del servicio público, ¿Tiene pensado el Grupo de Gobierno instalar una marquesina con asientos o algo que mejore la situación planteada?*
- 3.- *En el pleno de mayo preguntamos por los problemas que tenían los pasos de peatones inteligentes situados en la rotonda al final de del V Centenario y el de la Ctra. Gral. Tacoronte-Tejina a la altura del cruce con la Calle San Agustín, ¿Cuál es el problema para que no estén funcionando?*
- 4.- *¿Cómo se encuentran la situación actual con Edificio Ficus?*

- 5.- *Los vecinos y vecinas de Agua García siguen sin tener ninguna sucursal bancaria desde que la Caixa retirara al sucursal de la zona, dejando a la zona sin servicio, ¿Cuál es la medida que este Grupo de Gobierno ha pensado para mejorar la situación?*
- 6.- *Vecinos y vecinas del Camino Real entre el límite de Agua García hasta la rotonda de la calle El Chupadero/ Las Mesetas, nos comentan que los coches van en muchas ocasiones a más velocidad permitida por esa vía, ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno de dicho problema? En caso afirmativo, ¿Tiene pensado alguna medida para mejorar la situación?*
- 7.- *Las zonas ajardinadas municipales del barrio de Tagoro se encuentran sucios y en mal estado por falta de mantenimiento, ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno de dicho problema? , en caso afirmativo, ¿Cuándo se tienen pensado mejorar la situación de las zonas ajardinadas?*
- 8.- *¿En qué fase se encuentra el Borrador del Reglamento de Participación Ciudadana?, ¿Con que medios se les informa a los vecinos y vecinas para que acudan a las reuniones por los distintos barrios?, ¿Cuántas personas acuden de media a las reuniones por los barrios? Y ¿Cuántas reuniones faltan por realizar?*
- 9.- *El Mercado Municipal de Abastos de Tacoronte presenta una cartelería y paneles de información anticuada y desactualizada. ¿Cuándo se tienen pensado cambiar dichos carteles o paneles de información?*
- 10.- *¿Se tiene pensado realizar alguna medida para mejorar y dinamizar el Mercado Municipal de Abastos de Tacoronte?*
- 11.- *¿Cuántas Juntas de Gestión del Mercado Municipal de Tacoronte y Presupuesto anual se han realizado desde el 2015 hasta el día de hoy?*
- 12.- *¿En qué situación se encuentra el Taxi-Compartido? Y ¿Cuándo se tienen previsto comenzar con el servicio?*
- 13.- *¿Qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar este Ayuntamiento para el control y prevención de la plaga de una nueva especie de termita (Reticulitermesflavipes) recientemente detectada en este municipio?*
- 14.- *Los vecinos/vecinas nos comentan que el doble sentido de la Calle Jardín del Sol entre la Calle Guaydil/caminos de los guanches resulta confuso para cualquier persona que se encuentra en ese tramo. Nos comentan que están molestos por la situación generada por la reunión del 29 de mayo al no ser invitado la totalidad de los vecinos de la zona. ¿Cuáles son los motivos para convertir en doble sentido ese tramo de la Calle?*
- 15.- *¿Cuántas personas fueron al viaje “Turismo Social 2018”?, ¿Cuánto fue el gasto final de dicho proyecto?, ¿En el presupuesto final del proyecto se incluía los gastos del billete y estancia de la Concejala de Participación Ciudadana?”*

**Respuesta a la primera pregunta:** *No existe convenio desde hace varios años. Se está adjudicando la contratación de ambulancia a la mejor oferta.*

**Respuesta a la segunda pregunta:** *Contestada en la número 3 del Partido Socialista Obrero Español.*

**Respuesta a la tercera pregunta:** *El paso para peatones inteligente que se encuentra en el cruce de la Calle San Agustín con la Ctra. Tejina Tacoronte, fue dañado por un vehículo que se accidentó chocando con una de sus señales verticales. El Cabildo lleva el mantenimiento por ser de su competencia y*

titularidad. Mandó buscar los repuestos a Península y tardaron en llegar, pero a día de hoy y desde hace casi un mes, ya está funcionando óptimamente.

En lo referente a la señalización vertical de los pasos para peatones en la Vía V Centenario con la Ctra. Gral. del Norte, fueron instalados por la Compañía Ferrosfer. Después de su instalación comenzaron a fallar, por lo que ellos mismos los desmontaron y los enviaron a su lugar de procedencia para que los verificasen y devolverlos en buen estado, al encontrarse aún en garantía

**Respuesta a la cuarta pregunta:** Se ha contestado en la numero 5 del Grupo MIXTO.

**Respuesta a la quinta pregunta:** Nos remitimos a la respuesta que le hemos dado en varias ocasiones anteriores.

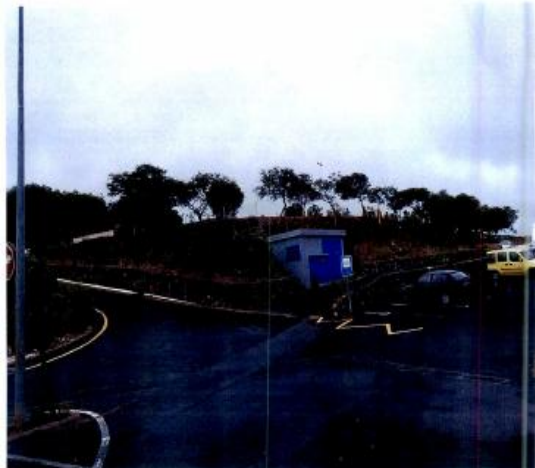
**Respuesta a la sexta pregunta:** Se ha reasfaltado recientemente y se ha señalado de forma horizontal y vertical.

Se encuentra a falta de algunas señales verticales de prohibido adelantar, (que están pedidas pero que no han llegado aún), aunque está señalizada horizontalmente con línea continua que prohíbe el adelantamiento, y no debe pasar desapercibido para los infractores comunes.

**Respuesta a la séptima pregunta:** Las zonas ajardinadas municipales están correctamente atendidas. Quizás se refiera usted a los jardines interiores de las antiguas viviendas sociales, que ya hoy, han pasado a propiedad de titularidad privada. Se aportan fotografías al respecto para que consten en el acta.











**Respuesta a la octava pregunta:** Se han utilizado todos los medios disponibles (página web, redes sociales, cartelería, reuniones vecinales, etc) para dar a conocer el proceso de trabajo del reglamento de participación Ciudadana. Se creó una comisión con la gente interesada y actualmente están con el trabajo del borrador. Una vez se finalice el trabajo, se seguirá con los trámites oportunos.

**Respuesta a la novena pregunta:** El cambio de imagen del mercado está contemplado dentro de la partida que se destinó para tal fin, y ya se está trabajando en ello.

**Respuesta a la décima pregunta:** Se están realizando diferentes actividades de dinamización comercial tanto en el mercado municipal como en la zona comercial a lo largo de todo el año.

**Respuesta a la undécima pregunta:** Se han realizado varias reuniones con los responsables de los diferentes departamentos técnicos para el seguimiento de su funcionamiento.

**Respuesta a la duodécima pregunta:** El expediente ha estado obligatoriamente parado hasta la aprobación de los Presupuestos. Actualmente se está trabajando de nuevo en el mismo.

**Respuesta a la decimotercera pregunta:** Contestada en la número 7 del PSOE.

**Respuesta a la decimocuarta pregunta:** En lo referente a tráfico. El día 24 de julio de 2018, se puso nuevamente en doble sentido de circulación el tramo de calle referenciado, Jardín del Sol, entre las calles El Guydil y la calle Camino Los Guanches, a petición de los vecinos.

Se anularon los estacionamientos en la vía y se puso en doble sentido de circulación con las marcas viales y la señalización vertical correspondientes. Hasta la fecha no se han recibido quejas en las dependencias policiales

**Respuesta a la decimoquintapregunta:** El Convenio con el IASS de Turismo Social que se aprobó en Pleno el 11 de diciembre de 2017, en el cual ustedes votaron a favor, contempla en el Punto 7º de las Estipulaciones, que entre las obligaciones del Ayuntamiento, está la de proponer el tutor o tutora que vaya a intervenir en nombre del Ayuntamiento en la campaña y que a tal efecto viajará de forma gratuita, sin que esto suponga, por lo tanto, un gasto para el Ayuntamiento.

Recordemos que el tutor o tutora se designa con una serie de funciones que se encuentran recogidas en el apartado 6, de este mismo punto, y son las siguientes:

- a. Formar equipo y entender que los viajeros son el interés principal de este programa, conforme a los principios de cooperación, colaboración y servicios al ciudadano.
- b. Colaborar conjuntamente en las tareas que afecten al normal desenvolvimiento de los grupos, tanto en el embarque como en el desembarque, en las excursiones y actividades que se realicen, sirviendo de apoyo en las gestiones que por motivos de enfermedad, robo, pérdida de maletas, extravío de documentación o cualquier otra intervención que deba hacerse.
- c. Facilitar el buen entendimiento con todo el equipo en destino (guagua, restaurantes, habitaciones, etc. ), contribuyendo a lograr un buen clima de convivencia.

Por lo tanto se trata de una actividad con motivo laboral, ya que se está asumiendo una gran responsabilidad. Respecto al número de personas que han participado, son 2 grupos de 50 personas tal y como se aprobó en el pleno, y la cantidad destinada a dicho proyecto se encuentra reflejada en el presupuesto del presente año.

**El SR. ALCALDE pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce, para el próximo Pleno:**

### **1.- RUEGO Y PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:**

**RUEGO:** Rogamos que el informe solicitado por el Alcalde a la Secretaria sobre la propuesta de vivienda presentada por SI SE PUEDE para el debate en el Pleno de agosto, lo emita lo antes posible para que se pueda debatir en el Pleno de septiembre.

#### **PREGUNTAS:**

- 1) ¿Qué medidas pretende poner en marcha este Grupo de Gobierno para mejorar las medidas de transparencia tras tener de media 2'71 en el Índice de Transparencia de Canarias aprobado en el 2017?
- 2) Las colillas de cigarrillos tienen cada vez mayor presencia en la zona de costa, sobre todo en playas o zonas de baño. ¿Qué medida han pensado para mejorar la situación planteada?

### **2.- PREGUNTAS Y RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

1. En el informe remitido por tesorería sobre morosidad y el periodo medio de pago a proveedores del 2º trimestre del 2018 consta, que el periodo medio de pago a proveedores es de 55,21 días, sin embargo, en el primer trimestre 2018 el periodo medio de pago fue de 10,27 días. ¿Cuál es la justificación o causa para que se haya producido este incremento en el periodo medio de pago a proveedores?
2. Nos hacen llegar la siguiente queja: Los modelos disponibles en la página web del Ayuntamiento para la solicitud de licencias de actividades no se ajustan a los modelos nuevos que han entrado en vigor. ¿Para cuándo tiene pensado el Gobierno actualizar dichos modelos ?

**Ruego** (con respecto a la señalización de la Carretera General del Norte TF 152): Se ruega, que no sigan con las faltas de respeto en este pleno. Uno no es adivino para saber si ha finalizado la obra o no, por eso preguntamos para tener la información y en una obra, lo lógico es que la vía esté señalizada con raya amarilla y no blanca, como lo está actualmente.

### **3.- PREGUNTAS DE D. CRISTIAN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ:**

**D. CRISTIAN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ**, en calidad de concejal de Nueva Canarias en el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, presenta las siguientes cuestiones a formular en pleno:

1. A fecha de 21 de marzo de 2018 se publicó en el B.O.C. una convocatoria para subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General de Municipio. ¿Se tramitó dicha solicitud de subvención por parte del Ayuntamiento de Tacoronte? En caso negativo, exponer los motivos.
2. ¿En qué estado se encuentra la elaboración del Plan Especial del Casco Histórico?
3. Recientemente han comenzado las obras de acerado a lo largo de la Carretera General del Norte desde la Zona de La Estación hacia Los

- Naranjeros. ¿Cuentan estas obras con proyecto técnico? ¿En caso afirmativo, cumple dicho proyecto con la normativa estatal y autonómica vigente en materia de accesibilidad? ¿Qué solución se ha planteado para el estacionamiento de los vehículos de los numerosos vecinos que se verán afectados por la ejecución de dichas obras frente a sus viviendas?
4. Detallar las partidas de obra y cuantía de las mismas, así como el importe total de las obras de reparación del Camino de El Pris a la salida de la Playa de El Sargo.
  5. En conversaciones con los vecinos, nos trasladan sus quejas sobre la dotación de socorristas en las zonas de baño de Mesa del Mar, que por momentos quedan sin servicio, debido a que los mismos socorristas que están en la zona de la playa deben hacer el servicio de la zona de la piscina y alrededores. ¿Es cierto este punto? ¿Cuál es la dotación de socorristas acuáticos destinados a cubrir las zonas de baño?
  6. ¿Qué fecha se tiene prevista para la ejecución de las aceras de Guayonje, previstas desde hace ya varios años? Detallar en qué punto se encuentra la licitación, adjudicación y/o comienzo de las obras.
  7. El estado del camping de Mesa del Mar es de casi ruina. Se ha preguntado en numerosas ocasiones por el estado del expediente sin que hasta el momento se haya dado una respuesta convincente y satisfactoria. Definir detalladamente, con fechas y número de salida/entrada de los documentos, los pasos efectuados para desbloquear la situación.

#### **4.- RUEGOS DE DON NORBERTO CARTAYA DORTA:**

1.- Cuando se hicieron las aceras de la Calle Vereda del Medio se retiró una señal de la Calle Vereda Fiscal, sin que hasta el momento se haya reestablecido, por lo que ruega que se instale nuevamente la señal.

2.- Hace varios meses se presentó una pregunta para la retirada de enseres y basura acopiada en dos puntos de la Calle Melchor Álvarez, la respuesta que se dio fue que los jueves se retiraba la basura, indicando que ellos no preguntaban por la basura doméstica, son dos puntos que llevan años depositando los enseres, pudiéndose cargar hasta un camión de los grandes. Si URBASER es la empresa que retira los enseres de Tacoronte, ruega que llamen a URBASER para que retiren los mismos.

A continuación el **SR. ALCALDE** manifiesta, que va a contestar algunas de las preguntas formuladas, dejando el resto para el Pleno de Septiembre:

Respecto a la pregunta nº 1 de SI SE PUEDE referente a la transparencia, que salió publicada el fin de semana. Le indica que hay dos observatorios sobre el mismo aspecto, uno estatal y otro canario. El Canario se llama observatorio de transparencia y el del Estado se llama observatorio de accesibilidad, aunque es exactamente lo mismo.

Ellos contestaron al del Estado el 3 de mayo de 2018, que le dio una puntuación de 6,85, el de Canarias es exactamente lo mismo, son los mismos datos, pasando a explicar con un gráfico a los presentes en el Pleno, la diferencia entre los dos observatorios, indicando que el Estado solo pide que la

página tenga todas las categorías como son: INICIO, ÁREA, MUNICIPIO, CULTURA, TURISMO, SERVICIOS, GALERÍA DE IMÁGENES, AGENCIA Y SEDE ELECTRÓNICA, y que la información además aparezca en el Portal de Transparencia. Sin embargo, el observatorio Canario, quiere que además de que aparezcan todas las Categorías, quiere también, que cada categoría se copie en el Portal de Transparencia, para que el ciudadano vaya directamente ahí, la información, no es que no esté, sino que no se ha pasado copiada al apartado de la página web de transparencia, se adjunta al acta la puntuación del Estado.



### 3. RESUMEN DE RESULTADOS

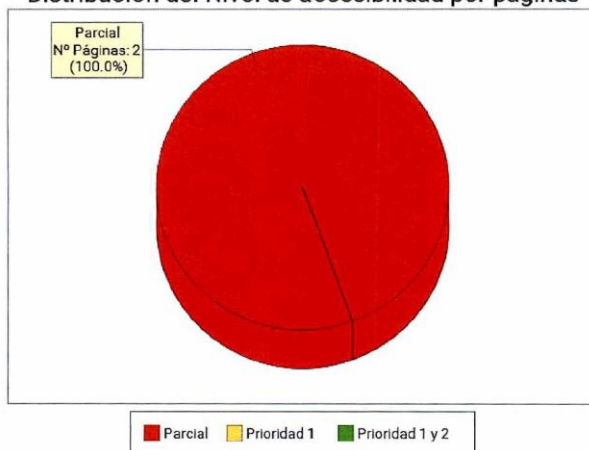
En el siguiente resumen global, se muestran los datos más generales obtenidos en la ejecución del Observatorio sobre el portal:

La **puntuación media del portal** refleja la cantidad de requisitos de accesibilidad que se satisfacen correctamente ya sean de Prioridad 1 o de Prioridad 1 y 2. Por lo tanto, cuanto más alta sea la puntuación más requisitos de accesibilidad se están cumpliendo.

El **nivel de adecuación** tiene en consideración las prioridades de los requisitos, de modo que si los problemas de accesibilidad se concentran en requisitos de Prioridad 1, el portal puede obtener un nivel de adecuación No Válido aunque su puntuación pueda ser alta. Por el contrario, si los fallos se concentran en requisitos de Prioridad 1 y 2, el portal podría obtener una puntuación media/baja con nivel de adecuación Prioridad 1.

|                             | Resultado Actual |
|-----------------------------|------------------|
| Nivel de Adecuación         | No Válido        |
| Puntuación Media del Portal | 6.85             |

Distribución del Nivel de accesibilidad por páginas



| Nivel de Adecuación | Número de Páginas | Porcentaje de Páginas |
|---------------------|-------------------|-----------------------|
| Prioridad 1 y 2     | 0                 | 0%                    |
| Prioridad 1         | 0                 | 0%                    |
| No Válido           | 2                 | 100%                  |

A continuación, se dirige a D. Carlos y al Portavoz Adjunto de Nueva Canarias, en relación a la pregunta de la obra de la TF-152, indicándoles que, en primer lugar, es una obra del Cabildo, el Ayuntamiento no tiene nada que ver. Segundo, ¿“que la obra no está terminada?” hay que ser ciegos “Don Carlos”, hay por lo menos 10 trabajadores ahí a diario desde la 7 de la mañana.

*No se van a quitar aparcamientos, al contrario, se le está dando una mejora notable, porque si le echa un vistazo verá, que lo que se está usando como aparcamiento se está manteniendo e incluso se está mejorando, ahora puede parecer que va a quedar un escalón, pero el borde lo han puesto acostado, que además con los 5 centímetros que le falta de asfalto, prácticamente va a quedar a dos dedos de ese borde que se ha puesto, que lo han puesto única y exclusivamente para delimitar claramente cuál es la carretera.*

*Las aceras definitivamente se harán en el proyecto que ya han comentado aquí La Laguna, Tacoronte y El Sauzal, que incluirá aceras y carril bici, allí donde quepa, ya se terminó el anteproyecto en este mes de julio, lo están supervisando en este momento y que el Cabildo completará.*

**DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ** le dice que, a lo que él se refería es a si existía proyecto técnico en el Ayuntamiento para consultarlo.

**El SR. ALCALDE** le responde que, el proyecto es del Cabildo, la obra es del Cabildo, el Ingeniero es del Cabildo, el Presupuesto es del Cabildo, el Ingeniero director de la obra es un contratado del Cabildo, es una obra total y absolutamente del Cabildo. Ellos fueron por deferencia, por qué les invitó el jueves pasado, la Directora Insular mediante un mensaje, le indicó que iban a visitar la obra y le preguntó si la querían acompañar, y fueron, porque ahí ellos solo opinan para intentar mejorar y sacarle siempre algo más.

*Han estado en contacto con algunos vecinos que han venido, protestando porque le quedaba de una forma o de otra y los han puesto en contacto con el Director de Obra y puede asegurar que los vecinos están encantadísimos, porque les va a quedar a todos muchísimo mejor, se mejorará todavía más, cuando se haga el proyecto de acerado de La Laguna al Sauzal que ha comentado.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:07 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.*

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Acosta Acevedo.**